Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

En la villa de [illegible] de [illegible] y [illegible] dias del
mes de [illegible] de mil y seiscientos y quarenta y un
años [illegible] los dichos alcaldes para abe
riguar [illegible] contenido en el [illegible]
[illegible] juramento en for
ma de derecho de Juan [illegible] de la [illegible]
[illegible] de Estavilla y el lo hizo y prometio de decir
[illegible] preguntado por el dicho [illegible] dixo
que [illegible] Estavilla y sus vecinos estan muy
pobres y alcançados y para dar a pagar la tierra
porque este presente año an sobrevenido a ella
y sus frutos fortuitos notables de frio de for
ma que a los panes vinas olivares y mo
reras hizo muy notable daño y a avido tanta
maquina de langosta que se a comido casi
todos los panes del termino que no a dexado
nada y a obado muchisima [illegible] de Estavilla con
tanto exceso que los labradores no a de ossar
hacer sementera alguna por el temor que la
langosta se lo a de comer y destruir como este
presente año y ansi no se les pera cosecha al
guna para el año de quarenta y dos y el año
de quarenta tambien uvo en dos terminos
de Estavilla muy fortuito de nubes de piedra
que a tolaron y destruyeron todo el termino de Estavilla
y tambien uvo mucha langosta que hizo daño
muy notable y el año antes de treinta y nueve
uvo tambien fortuitos notables de frio y pie
dra que la cosecha fue muy tenue y poca lo qual
[illegible] este [illegible] por a [illegible] bisto a bista de [illegible]
por ser labrador y aberandado [illegible]
de Estavilla todo lo qual es causa de [illegible] alcan
ce y ansi esta imposibilitado de poder pagar
los repartimientos que se hacen y an hecho